

Excluidos

Don Francisco Javier Hernández Ortueta.
 Don Victoriano Granda Díaz.
 Don Emilio Fernández Alvarez.
 Don Andrés Canela Calvillo.
 Don José Luis Barrenechea Joaristi.

Todos ellos por no haber estado contratados ininterrumpidamente desde el 4 de septiembre de 1969 como Técnicos de Grado Medio.

Durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 1^o de junio de 1975.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18755 *ORDEN de 12 de agosto de 1975 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Derecho Administrativo (interfacultativa)» de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 4 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para provisión de la cátedra de «Derecho Administrativo (interfacultativa)» de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande.

Vocales: Don Antonio Mesa-Moles Segura, don Aurelio Guaita Martorell, don Jesús González Pérez y don Manuel Clavero Arévalo, Catedráticos de las Universidades de Granada, Autónoma de Madrid y Sevilla, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y en situación de excedencia voluntaria, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando Garrido Falla.

Vocales suplentes: Don Juan Calvañ Escutia, don Alfonso Padilla Serra, don Enrique Martínez Useros y don Ramón Martín Mateo, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Autónoma de Madrid, Murcia y Bilbao, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

18756 *RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudantes de investigación.*

Vacantes plazas de Ayudante de investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las según las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diez plazas de Ayudante de investigación, con destino en los Centros del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» que a continuación se detallan:

Número	Centro	Localidad
1	Organización Central del Patronato «Juan de la Cierva»	Madrid.
1	Organización Central del Patronato (Finca Experimental «La Poveda»).	Arganda del Rey.
1	Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados. Oviedo	Oviedo.
1	Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados (Departamento de Zaragoza)	Zaragoza.
	<i>Centro de Investigación y Desarrollo. Barcelona</i>	
2	Instituto de Química Orgánica	Barcelona.
1	Instituto de Tecnología Química y Textil	Barcelona.
1	Centro de Información y Documentación	Madrid.
2	Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Las Palmas de Gran Canaria)	Las Palmas de G. Canaria.

Este número de plazas podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, por las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos; se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición libre están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- c) Poseer título de Bachiller Elemental.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido el servicio social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado h)

2.2. Específicas.

Se requerirán conocimientos teóricos elementales y dominio de técnicas intelectuales o manuales de carácter simple, con